



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

PROYECTO DE ACUERDO No 026

16 de diciembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO No 003 DEL 26 DE FEBRERO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PONENCIA

ANTECEDENTES

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar expidió el Acuerdo No. 003 del 26 de febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Alcalde Municipal para adelantar los trámites necesarios para la constitución de una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios encargada de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio de Valledupar.

Dicho Acuerdo estableció en su artículo quinto que la autorización tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, conforme a los estudios técnicos, jurídicos y financieros requeridos, así como a la ejecución del Contrato de Consultoría No. 041 del 24 de noviembre de 2025, suscrito con Aguas del Cesar S.A. E.S.P., se evidenció que el término inicialmente previsto resulta insuficiente para culminar de manera adecuada el proceso de estructuración empresarial y administrativa del nuevo prestador del servicio

OBJETO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objeto modificar el artículo quinto del Acuerdo Municipal No. 003 de 2025, ampliando la vigencia de la autorización otorgada al Alcalde Municipal de Valledupar hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de permitir la culminación de los estudios, trámites y actuaciones necesarias para la constitución de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona rural.

CONTENIDO Y ALCANCE DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo consta de tres (3) artículos, así:

Artículo Primero: Modifica el artículo quinto del Acuerdo 003 de 2025, ampliando el término de la autorización al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo Segundo: Mantiene vigentes las demás disposiciones del Acuerdo 003 de 2025 que no sean contrarias al presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Establece la vigencia del Acuerdo a partir de su sanción y publicación.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NIT: 892300780-0

FINALIDAD Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La finalidad del Proyecto de Acuerdo es garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona rural de Valledupar, donde actualmente una población aproximada de 48.666 habitantes, distribuidos en 25 corregimientos, no cuenta con acceso a agua potable apta para el consumo humano

La ampliación del término solicitado resulta conveniente y necesaria, dado que la prestación informal de estos servicios por parte de las comunidades conlleva riesgos de incumplimiento normativo, ausencia de tratamiento del agua, deficiencias técnicas y limitaciones para la gestión de recursos de inversión, lo cual afecta directamente la salud pública y el bienestar de la población rural.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico, entre otras, en las siguientes normas:

CONSTITUCIONALES

Artículo 313 numeral tercero de la Constitución Política

LEGALES

Artículo 18, parágrafo cuarto

Conclusión: La ampliación del plazo es una medida necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo No. 003 y para asegurar que los corregimientos de Valledupar cuenten con servicios públicos domiciliarios eficientes y sostenibles. Insto a este honorable Concejo a aprobar esta modificación, que representa un paso fundamental hacia el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades rurales.

En mérito de lo expuesto, y considerando la necesidad de garantizar el acceso efectivo y eficiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la zona rural del municipio de Valledupar, presento ponencia favorable al Proyecto de Acuerdo No. 026 del 16 de diciembre de 2025, y agradezco a mis compañeros su voto positivo para la aprobación de esta iniciativa que representa un paso fundamental hacia el desarrollo y bienestar de nuestras comunidades rurales.

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Concejal Ponente



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 892300780-0

Carrera 5 No. 15 – 69 (Plaza Alfonso López) – Teléfono 065 5732797
www.concejodevalledupar.gov.co – concejodevalledupar@gmail.com
Valledupar – Cesar